

CIRCULAR No. 38

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

**ASUNTO: DESARROLLO DE LA ENCUESTA PARA LAS
CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA
JORNADA ÚNICA**

FECHA: BOGOTÁ D.C., 10 DE AGOSTO DE 2017

Un cordial y efusivo saludo para todos

En correspondencia con lo plasmado en el Acuerdo firmado entre el Gobierno Nacional y FECODE, el pasado 16 de junio de 2017, en lo atinente a Jornada Única, punto 6.2, se acordó modificar el Decreto 501 del 2016, precisando las nuevas condiciones para la implementación de ésta y teniendo en cuenta:

- a) Revisar la definición de la Jornada Única.
- b) Se precisa que el plan de estudios será el adoptado por el Consejo Directivo en desarrollo de la autonomía escolar.
- c) Los Consejos Directivos, en el ejercicio de la autonomía escolar, podrán aplicar el criterio de gradualidad en la implementación de la Jornada Única.
- d) Se ajustarán los objetivos de la Jornada Única para incluir: la formación en Derechos Humanos, el fortalecimiento de las áreas obligatorias y fundamentales, incentivar la práctica deportiva, la sana recreación y la protección al medio ambiente.
- e) Las entidades territoriales certificadas tendrán la responsabilidad de verificar las condiciones adecuadas de la infraestructura educativa, del plan de alimentación escolar y de servicios públicos.
- f) La jornada laboral de los docentes será continua.
- g) La asignación académica será en preescolar de 20 horas semanales, en básica primaria 25 horas y en básica secundaria y media de 22 horas semanales.

h) Con relación a la permanencia y homogeneidad en la jornada laboral de los docentes. NO HAY ACUERDO.

En tal sentido, hemos elaborado con el apoyo del CEID este instrumento para evaluar y verificar si efectivamente la Institución Educativa en la que Usted trabaja cuenta con las condiciones básicas y dignas para asumir o continuar manteniendo la Jornada Única.

Con el propósito de evidenciar el estado de algunos elementos y espacios escolares, solicitamos anexar evidencias en los siguientes componentes: personal docente (sala de profesores, materiales didácticos, cafetería o restaurante de docentes, baterías sanitarias), infraestructura (planta física, aulas, aulas especializadas, auditorios), bienestar (cocina, restaurante escolar, comedor, cafetería, menaje, raciones de alimentos) y otras que consideren importantes.

Les agradecemos toda su colaboración y apoyo para el trámite del presente anexo; el mismo, sugerimos desarrollarlo con el respaldo de las subdirectivas municipales y Comités Locales. Una vez diligenciado, dicho texto, además de cumplir con el respectivo trámite de radicación en el ente territorial certificado **-a más tardar el 25 del mes en curso-**, enviar copia a la Federación; **la anterior fecha por cuanto a más tardar el 16 de septiembre de 2017**, el Gobierno Nacional deberá expedir un acto administrativo en el que se precisen las nuevas condiciones para la implementación de la Jornada Única.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO



CARLOS E. RIVAS SEGURA BOGOTÁ, D.C. **RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ**
Presidente Secretario General